



Resolución Jefatural

Nº 0016 -2021-TP/DE/UA

Lima, 16 de julio de 2021

VISTO: El Informe N° 649-TP/DE/UA-CFL de fecha 14 de julio de 2021, de la Coordinación Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020-TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” (en adelante, el Programa), con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa “Trabaja Perú”, siendo modificado a través de las Resoluciones Ministeriales Nros.215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional (en adelante, POI); en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 001-2021-TP/DE/UA de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el PAC del Programa “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, mediante Informe N° 081-2021-TP/DE/UA/CFL-SSGG, de fecha 03 de mayo de 2021, el Responsable de Servicios Generales remite a la Coordinación Funcional de Logística, el requerimiento de la “Adquisición de combustible DIESEL B5 S50 y GASOHOL 95 PLUS para la flota vehicular de la Oficina Nacional, Unidad Zonal Lima Norte – Callao y Unidad Zonal Lima Sur – Este del Programa Trabaja Perú”, por un periodo de 365 días calendario o hasta agotar el monto contractual, el cual fue autorizado mediante Hoja de Ruta N° 034255-2021, en atención a lo solicitado por la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística, a través del Informe N° 308-2021-TP/DE/UA-CFL, de fecha 03 de mayo del 2021;

Que, posteriormente, realizada la indagación de mercado la Coordinación Funcional de Logística determina que el valor estimado para la “Adquisición de combustible DIESEL B5 S50 y GASOHOL 95 PLUS para la flota vehicular de la Oficina Nacional, Unidad Zonal Lima Norte – Callao y Unidad Zonal Lima Sur – Este del Programa Trabaja Perú”, asciende a la suma de S/ 66,808.80 (Sesenta y seis mil ochocientos ocho con 80/100 Soles);

Que, en relación al sustento presupuestal para la “Adquisición de combustible DIESEL B5 S50 y GASOHOL 95 PLUS para la flota vehicular de la Oficina Nacional, Unidad Zonal Lima Norte – Callao y Unidad Zonal Lima Sur – Este del Programa Trabaja Perú”, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización y la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto a través Informe N° 0684 - 2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal – CCP N° 517-2021, por el importe de S/ 27,837.00 (Veinte y siete mil ochocientos treinta y siete con 00/100 soles) y la



Previsión Presupuestal N° 0004-2022 por el importe de S/ 38,971.80 (Treinta y ocho mil novecientos setenta y uno con 80/100 soles).

Que, conforme se señala en el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 117-2020-TP/DE, de fecha 05 de octubre de 2020, se delegó a la Unidad de Administración, la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad aprobar la modificación del PAC;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020-TR y Ley N° 31153, la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051- 2018-TR, 080-2019-TR y 113 y 118-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2021, incluyéndose con número de referencia 05 la "Adquisición de combustible DIESEL B5 S50 y GASOHOL 95 PLUS para la flota vehicular de la Oficina Nacional, Unidad Zonal Lima Norte – Callao y Unidad Zonal Lima Sur – Este del Programa Trabaja Perú".

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Olguin Galarza
Jefa de la Unidad de Administración





ANEXO - PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : TRABAJA PERU

D) UNIDAD EJECUTORA : S

E) RUC : 20504007945

F) PUEGO : 012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DBT							
5	Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOIL B5 PLUS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA OFICINA NACIONAL, UNIDAD ZONAL LMA NORTE-CALLAO Y UNIDAD ZONAL SUR - ESTE DEL PROGRAMA TRABAJA PERU	1510150500233280 1510150600208789	13 - Galon 13 - Galon	4,080 2,840 1,440	1 - Soles 1 - Soles 1 - Soles		66,808.80 43,322.40 23,486.40	15 15	01 01	13 13	00	7 - Julio	26 - Subasta Inversa Electrónica	CFL		0 - SI	
							1	0 - NO		DIESEL B5 S-50	1510150500233280	13 - Galon	2,840	1 - Soles		43,322.40	15	01	13							
							2	0 - NO		GASOIL B5 PLUS	1510150600208789	13 - Galon	1,440	1 - Soles		23,486.40	15	01	13							

